RESUMEN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	29/03/2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE **(DEPENDENCIA SOLICITANTE):**	RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA CC 71.777.749
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	0-4400
REQUIERE CONCEPTO PLANEACIÓN	SI | | No. Concepto |
CENTRO DE COSTOS:	2544111314
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2-3-2-02-02-008
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**(CDP)**	3300029739 del 15/03/2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA PERSONA NATURAL O JURÍDICA - REPRESENTANTE LEGAL **(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	RICARDO JARAMILLO GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O NIT**(EN CASO DE CONOCERLO – APLICA SOLO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA)**:	1.039.460.490
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL)	III
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Contrato Interadministrativo No. 6700028399, suscrito con el INDER
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Ochenta y un (81) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 20 de junio de 2023.
CUANTÍA DEL CONTRATO (**LETRA Y NÚMERO)**	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($12.150.000), sin que supere un valor mensual de CUATRO MILLONES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)
FORMA DE PAGO:	Mensual y/o porcentual, conforme al porcentaje de ejecución del contrato, la entrega del informe de actividades, el recibo a satisfacción por parte del supervisor, la planilla de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL, presentación de la factura equivalente (FFN74) y en todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Institución. El último pago estará sujeto a la entrega de informe final que consolide todas las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y la entrega de los archivos e inventarios derivados de este, en forma digital y física, recibido a satisfacción por parte del supervisor del Politécnico.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Sede el Poblado o donde se requiera el servicio.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	La modalidad de selección del contratista es directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 4

	literal h de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.
GARANTÍAS:	El contratista deberá constituir a favor de la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, identificada con NIT 890.980.136-6, de acuerdo con uno de los mecanismos de cobertura del riesgo consagrados en la normatividad vigente o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos: **Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal**, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (**NOMBRE, DOCUMENTO, CORREO Y CARGO)**	Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación directa al Doctor JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILON, con CC 11.794.000, en su calidad de Vicerrector de Docencia e Investigación, o quién ejerza su cargo, o quien designe el ordenador del gasto, Datos de contacto: Bloque 31 – oficina 309. Teléfono: 3197913.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

Que más allá de la academia, de su misión de educar personas capaces y líderes, el Politécnico cumple, a través de la Extensión Universitaria, un trabajo participativo en la ejecución de proyectos sociales promovidos por entidades públicas, privadas y mixtas de la región y del país, siendo parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños en la búsqueda de condiciones más equitativas que permitan aportar a la convivencia.

Que de igual forma el Politécnico fortalece sus procesos de extensión en el territorio a partir del potencial que se encuentra en los programas académicos.

Que la Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, coadyuva en la estrategia de articulación de la Institución con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de fortalezas institucionales, transferencia tecnológica, aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y la proyección social, labor que se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan en contratos y convenios con Entidades e Instituciones de todo orden.

Que teniendo en cuenta lo anterior entre el Instituto de Deportes y Recreación - INDER y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 6700028399, suscrito con el INDER, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ELABORACIÒN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER.
Con el presente Contrato Interadministrativo se pretende realizar tres alcances los cuales son:

Fase 1 Levantamiento arquitectónico y topográfico
Según el requerimiento específico del escenario deportivo, esta fase puede incluir:

o Levantamiento arquitectónico con toma de medidas en sitio del estado actual del predio o construcción.
o Levantamiento topográfico (altiplanimetría).
o Investigación de redes existentes
o Levantamiento de redes de alcantarillado existente
o Levantamiento e identificación de los árboles.
o Amarre geodésico aprobado por planeación

Fase 2 Estudio de suelos
Según el requerimiento específico del escenario deportivo, esta fase puede incluir:
o Exploración de campo, investigación de laboratorio e informe final con estratigrafía y propiedades físico-mecánicas del subsuelo explorado para escenarios deportivos y/o sedes.
o Exploración de campo, investigación de laboratorio e informe final con estratigrafía y propiedades físico-mecánicas del subsuelo explorado para hidrogeotécnia (filtros). se calcularán cuantitativamente los caudales de aguas de escorrentía que se presentarían en el escenario deportivo propuesto
o Análisis de estabilidad de taludes y diseño de obras de estabilización con sus respectivas recomendaciones y memorias de cálculo, plasmadas mediante informe final.

Fase 3 Diseños Estructurales y/o Hidrosanitarios
Según el requerimiento específico del escenario deportivo, esta fase puede incluir:
o Diseño hidrosanitario de redes externas de alcantarillado de aguas lluvias con chequeo y cálculo de la capacidad hidráulica redes aguas arriba y aguas abajo requerida por Empresas Públicas de Medellín (EPM) y Cantidades de obra y Presupuesto
o Cálculos y diseño de elementos estructurales para sistemas de contención con Cantidades de obra y Presupuesto.
o Diseño de obras de drenaje superficial y subsuperficial (filtros), con Cantidades de obra y presupuesto.
o Gestión y trámite de permisos ante EPM para conexión de redes

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de un Ingeniero Civil - Geológica y/ a fines, El profesional deberá acreditar una experiencia profesional de minimo un (1) año en el ejercicio de su profesión computados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80**11**0000 Servicios de Recursos Humanos	8011**16**00 Servicios de Personal Temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

3. ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios

Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a servicios profesionales en áreas como la administración, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica, requieren para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, para el presente análisis el área de formación será en ingeniería; de igual forma, este tipo de servicios exigen que tanto las personas naturales como jurídicas que pretendan prestar sus servicio, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de los profesionales de ingeniería, siendo también necesario que los futuros contratistas no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

La demanda frente a la prestación de servicios profesionales forestales, puede ser atendida por personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, estos profesionales se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, pues la Entidad requiere una serie de servicios en áreas específicas de la Ambiental, lo cual se determina en los requisitos exigidos dentro de la normatividad institucional frente a cada caso.

FACTOR LEGAL

Sobre este particular, conviene manifestar que, en Colombia, la Contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, el cual establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)”.

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en materia de prestación de servicios profesionales, la entidad estatal está facultada para contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Frente a la Prestación de servicios profesionales para apoyar la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107, suscrito con CORANTIOQUIA., la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia del valor del contrato, la entidad contratante deberá prever el pago o no del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común, este factor será considerado en la etapa de planeación de la gestión contractual al evaluar el perfil y condiciones del futuro contratista.

FACTOR COMERCIAL.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos.

En el mercado Colombiano los Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Programas y Proyectos Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2211-107, suscrito con CORANTIOQUIA, entre estos encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por títulos afines a la ingeniería forestal; así como un gran número de consorcios, que prestan a través de una persona jurídica sus servicios.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

En los contratos de prestación de servicios profesionales la prestación del servicio se realiza de manera directa, en el presenta asunto al tratarse de servicios de índole jurídico, dicho servicio se realiza bajo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los estudios previos que identificaron la necesidad de la Entidad, y la remuneración de los mismos se realizará de manera mensual a tramitando el pago de los respectivos honorarios previo cumplimiento y verificación del cumplimiento contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.
Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y objeto, se tiene:

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, ha celebrado en pasadas vigencias contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad, así:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	Nos. CONTRATO	VALOR MENSUAL	PLAZO
Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la ejecución y supervisión de los Contratos y/o Convenios celebrados a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, en aspectos administrativos y logísticos.	CD-1672-2022	$4.625.408	4 meses
Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la ejecución y supervisión de los Contratos y/o Convenios celebrados a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, en aspectos administrativos y logísticos.	CD-1712-2022	$4.625.408	4 meses
Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la ejecución y supervisión de los Contratos y/o Convenios celebrados a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, en aspectos administrativos y logísticos.	CD-1675-2022	$4.625.408	4 meses

Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar en la ejecución y supervisión de los Contratos y/o Convenios celebrados a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, en aspectos administrativos y logísticos.	CD-1673-2022	$4.625.408	4 meses

Otras entidades que han contratado objetos similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE DUITAMA	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión.	DIRECTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	$12.300.000	3 meses
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	Prestación de servicios y de apoyo a la gestión.	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO	$10.746.480	3 meses

Del análisis de la demanda de procesos de contratación, se encuentra que:

1. Que el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, ha contratado los servicios requeridos de apoyo en la ejecución y supervisión de los Contratos y/o Convenios celebrados a través de la Dirección de Programas y Proyectos Especiales, en aspectos administrativos y logísticos. de manera directa por la causal de servicios profesionales.
2. Que otras Entidades han contratado el servicio con valores de honorarios muy similares a los propuestos por el Politécnico.

4. ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

A. ACTIVIDADES:

1. Apoyo en informes hidráulicos e hidrosanitarios.
2. Las demás relacionadas con la gestión presupuestal del proyecto que se le sean asignadas, guardando proporción y coherencia dentro del esquema del contrato.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: N/A

C. OBLIGACIONES: Son los compromisos a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

- *OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE*:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

1- *Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.*
2- *Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.*
3- *Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.*

- *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

Generales:

1. Acordar con el coordinador y supervisor el plan de trabajo
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
3. Comunicar oportunamente a la supervisión las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones.
4. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
5. Elaborar los informes que se requieran en el marco de las actividades que desempeña.
6. Presentar y entregar al supervisor informe detallado periódico de actividades realizadas, con los respectivos soportes (archivos, actas, listados de asistencia, etc).
7. Presentar al supervisor informe de gestión final, consolidando todas las actividades y la información generada durante la ejecución del contrato.
8. Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
9. Firmar todos los documentos elaborados por el prestador de servicios, ya sean presentados en medio físico o digital.
10. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
11. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
12. Abstenerse de realizar cambios contractuales que no estén previamente pactados entre las partes y aprobados por la Supervisión del contrato.
13. Abstenerse de realizar cambios contractuales que no estén previamente pactados entre las partes y aprobados por la Supervisión del contrato.
14. Velar por el adecuado uso, custodia y asegurabilidad de los bienes que le sean asignados a su cargo en la ejecución del contrato, los cuales tienen destinación exclusiva para la ejecución del Contrato Interadministrativo, no pudiendo ser empleados para fines diferentes.
15. Garantizar la devolución del carnet y la dotación que lo acredita como contratista del convenio al finalizar el contrato suscrito.
16. Atender todas las solicitudes presentadas por el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID respecto al objeto contractual mediante la prestación de un servicio de excelente calidad, oportuno y enmarcado siempre bajo las condiciones descritas en los estudios previos.
17. Presentar la factura equivalente (FFN74).
18. Acoger los lineamientos dados en las especificaciones técnicas de los estudios previos del presente convenio para el desarrollo de sus actividades.
19. Disponer de equipo de computador portátil propio para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
20. Para el cumplimiento de las obligaciones descritas, deberá hacer uso de la plataforma informática, de los formatos corporativos y de los procesos y directrices que regulan los procedimientos respectivos, teniendo en cuenta los términos consagrados en los mismos.
21. El contratista deberá acogerse e implementar los lineamientos de Corantioquia en materia del Sistema de Gestión Integral (SGI) y las políticas en materia de riesgos laborales, para las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio.
22. Responsabilizarse de la administración manejo y custodia, de la documentación e información que le suministre la corporación para los procedimientos administrativos y devolverla oportunamente y en perfecto estado.
23. Actuar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, guardar absoluta confidencialidad acerca de la información tanto de Corantioquia como de cualquier Corporación

o entidad, que en virtud del presente convenio deba conocer, y responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación.

24. Informar oportunamente y por escrito a la Coordinación y supervisión del proyecto, sobre cualquier tipo de anomalías que se detecten o presenten durante la ejecución del convenio.
25. Atender los requerimientos del coordinador y la supervisión del convenio, de conformidad con la necesidad del servicio, actividades definidas y naturaleza del convenio que suscribe.
26. Para el cumplimiento de las obligaciones descritas, deberá hacer uso de la plataforma informática, de los formatos corporativos y de los procesos y directrices que regulan los procedimientos respectivos, teniendo en cuenta los términos consagrados en los mismos.
27. Acordar entre el supervisor y el contratista el mecanismo de pago y legalización de los gastos de desplazamiento
28. Dar cumplimiento a los cronogramas y planes de trabajo establecidos en el marco del presente convenio.

Gestión Ambiental:

1. *Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución.*

Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. *Procurar el cuidado integral de su salud*
2. *Usar adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada.*
3. *Informar al interventor o supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales inmediatamente ocurran.*
4. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por SST o la Administradora de Riesgos Laborales*
5. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
6. *Realizar la inducción de SST y entregar certificado virtual al interventor/supervisor, con copia a los correos: seguridadysalud@elpoli.edu.co y dlaboral@elpoli.edu.co.*
7. *Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.*

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con base en lo normado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente proceso de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales, encuentra justificación en cuanto a la experiencia e idoneidad **RICARDO JARAMILLO GONZÁLEZ**, quien ostenta el título de Geologo, con un (1) año en el ejercicio de su profesión, documentos soporte que hacen parte del presente Estudio Previo.

Cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios profesionales, que ofrece **RICARDO JARAMILLO GONZÁLEZ**, toda vez que esta no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar dichas actividades administrativas y de apoyo a la gestión.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

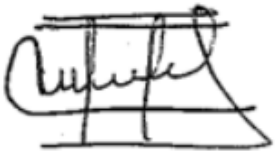
No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratante/Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Laboral	Probabilidad de contagio COVID-19 por exposición permanente	Pérdida de la vida, deterioro de la salud y la integridad del personal que labora en el proyecto Retraso en la ejecución del proyecto	Contratista	Establecer protocolos efectivos que cumplan las instrucciones dadas en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020, orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19)	SI	Contratista	Garantizar la aplicación de los protocolos según lo establecido en la Circular Conjunta N° 001 del 11 de Abril de 2020 en todos los bienes y/o servicios ofrecidos	Diario

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

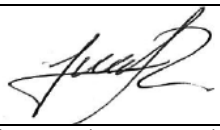
8. ANEXOS:

Los establecidos en el FLG 57, que hacen parte integral del expediente contractual.

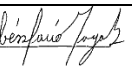




CESAR IVAN NAVARRO CRIADO Director de Programas y Proyectos Especiales	RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA Vicerrector de Extensión Ordenador del Gasto

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JOSE LUIS VARGAS RAMIREZ		29/03/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

9. Visto bueno del profesional de acuerdo a tabla 1 (en caso de requerirse): Indicar nombre, identificación, cargo, dependencia:_____

PRIMER COMITÉ	
Especificar si es Comité Interno de Contratación de Rectoría o Vicerrectoría	Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Extensión
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	Según Acta No. 12 Fecha: marzo 30 de 2023
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	 Rubén Darío Maya Bedoya

SEGUNDO COMITÉ (en caso de ser necesario)	
Especificar si es Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Número de acta y fecha de recomendación Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	
Firma del Secretario Técnico del Comité Asesor de Contratación o Comité Interno de Rectoría	

Fecha recibido en Adquisiciones:	

icontec ISO 9001 SC5206-1

IQNet